



**CLUB ASOCIADOS - HUMADEA**  
**SOLICITUD DE MEMBRESIA**

*El Club de Asociados - Humadea es el programa empresarial de fidelización de nuestras Flotas, mediante el cual se le trasladan Beneficios a los asociados en función de la operación diaria; se ha creado con el objetivo de recompensar la confianza depositada por nuestros Transportadores a través de los años.*

***“Valoramos su trabajo y esfuerzo en Ruta “***

OBJETO: Con la Aceptación a EL CLUB, el SOCIO acepta expresamente su incorporación como integrante, comprometiéndose al cumplimiento de las estipulaciones contempladas en el presente contrato y teniendo derecho a recibir los servicios ofrecidos por EL CLUB en virtud de dicha condición de socio, con los costes asociados que, en su caso, conlleve la prestación.

El Socio en virtud de ser mayor de edad y propietario y/o poseedor del vehículo que adelante describo, solicito autorizar mi afiliación al CLUB DE ASOCIADOS, para lo cual convengo en acatar las reglas que lo rigen, en especial las siguientes:

SERVICIOS: Los servicios asociados a EL CLUB son los que aparecen en cada momento publicitados en relación al mismo en la página Web, con los costos asociados que en su caso procedan. En el ámbito del presente contrato, EL CLUB podrá decidir unilateralmente, en virtud de decisiones comerciales propias, la inclusión o exclusión de productos y/o servicios, así como los precios de los mismos.

PRIMERA.- EL ASOCIADO AL CLUB, como propietario o poseedor, presenta al CLUB y éste acepta, para su vinculación al programa *Club de Asociados - Humadea*, el vehículo de servicio público de transporte de carga por carretera, el cual se distingue previamente a esta solicitud, en la selección de tipo de vehículo donde relaciona la Placa del mismo.

SEGUNDA. – El ingreso como miembro a EL CLUB será por el período de UN AÑO desde su ACEPTACIÓN por el SOCIO, si bien, llegado el término señalado sin que las partes hayan notificado su voluntad de resolver su terminación, el presente contrato se prorrogará por períodos anuales sucesivos, sin embargo podrá ser terminado por cualquiera de las partes al incumplimiento de las siguiente causales.

Por parte de EL CLUB

1. por incumplimiento de las obligaciones por parte del ASOCIADO
2. o cuando su conducta vaya contra los principios sociales o dañen gravemente la imagen del CLUB.

Por EL ASOCIADO

1. siempre y cuando se encuentre a paz y salvo por todo concepto concerniente a la membresía.



TERCERA. - EL ASOCIADO, como miembro del Club, es titular de una tarjeta de Socio donde relacionara al propietario/poseedor, el vehículo y la vigencia del contrato y un CHIP con que acumulará dinero por cada tanqueada con nuestra empresa de Combustibles aliada **Terpel**, esta acumulación opera de una forma muy sencilla, cada vez que obtenga combustible en el camión deberá identificarse como socio, debe hacer leer el chip en cada tanqueada e **informar el sitio está instalado el Chip** y así empezar a ahorrar.

CUARTA.- EL ASOCIADO tendrá acceso, a través de nuestra **página Web**, Call Center, y/u oficinas, a informaciones técnicas y profesionales de interés, noticias, promociones exclusivas, entre otras opciones.

QUINTA.- EL ASOCIADO gozará de tratamiento preferencial dado el PLAN DE BENEFICIOS obtenido en los Convenios Empresariales que suscriba el CLUB con entidades que sirven de apoyo en todas las etapas asociadas a la prestación del servicio de transporte.

SEXTA.- DERECHOS DE LOS ASOCIADOS: a) Obtener de El club de asociados un informe periódico sobre el estado de sus beneficios, b) Participar en las actividades y actos sociales de la asociación, c) Presentar Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR), sobre sus dudas e inconformidades, d) Recibir información clara y puntual sobre los beneficios del Club desde su ingreso en la asociación, e) Tener el conocimiento oportuno de los acuerdos adoptados con diferentes proveedores, f) Solicitar, mediante petición razonada información sobre el estado de sus beneficios.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS: Son obligaciones las siguientes: a) Cumplir con los acuerdos adoptados por los órganos de la asociación, b) Renovar su afiliación en los tiempos estipulados según su fecha de vencimiento, c) Cooperar en el buen desarrollo del trabajo y la buena ejecución de las actividades que se determinan para obtener sus propios beneficios, d) Cancelar oportunamente todas las obligaciones en la forma y términos que determinen los órganos de la asociación, e) Identificarse con el carné de socio o afiliado del Club al ingresar a las instalaciones de nuestros aliados y cuando le sea requerido, f) Utilizar el carné como documento personal e intransferible, f) Informar de manera concreta a la Dirección del Club cualquier irregularidad relacionada con el funcionamiento o servicios que ofrece el Club y el comportamiento de los o afiliados y presentar sugerencias para corregirlas, g) Atender oportunamente la cancelación de las cuotas de admisión y/o sostenimiento, que podrán realizar a través de los medios de recaudo ofrecidos por el CLUB, h) Ejercer sus facultades administrativas sobre el vehículo que presenta a el CLUB, contratando directamente a sus conductores, suministrando al CLUB, cuando se requiera, copia del contrato de trabajo y constancias de afiliación a EPS, ARP, Fondo de Pensiones y Cesantías. En el evento que ASOCIADO sea simultáneamente el conductor acreditará su afiliación a EPS, ARP Fondo de Pensiones y Cesantías. EL ASOCIADO, en ejercicio de buenas prácticas, garantiza el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, i) EL ASOCIADO se compromete a suministrar todos los datos necesarios para llevar adecuadamente la ficha técnica del vehículo, j) Solventar oportunamente impuestos, multas por contravenciones, resarcimientos a terceros en caso de accidentes, salarios y prestaciones sociales, Seguro Social, Caja de Compensación Familiar, Bienestar Familiar, Sena y demás aportes parafiscales o erogaciones que se causen como consecuencia de la operación del



vehículo presentado, **lo subrayado no lo considero pertinente** k) Tomar para el vehículo una póliza con una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare la responsabilidad civil contractual y extra-contractual frente a terceros en los siguientes riesgos: - Muerte o lesiones a una o más personas, -daños a bienes de terceros, - muerte o lesiones a dos o más personas , -Perdida total, falta de entrega, saqueo, y avería de las mercancías que transporte. El monto asegurable por cada uno de los tres riesgos inicialmente enunciados no podrá ser inferior a (60) salarios mínimos mensuales vigentes, con relación al riesgo de la póliza que ampara la carga no podrá tener cobertura inferior a (100) salarios mínimos mensuales vigente por cada despacho; EL ASOCIADO se compromete a si mismo a cumplir con la obligación legal de mantener vigente el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), l) Responder de los faltantes, averías y pérdidas de las mercancías entregadas al conductor del vehículo presentado, así como de los daños o perjuicios que le fueren causados a las empresas del Grupo Empresarial.

**OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN** El presente contrato se regirá por lo establecido en sus Cláusulas siendo de aplicación, en su defecto, y en caso de que las partes no alcancen un acuerdo, lo establecido por medio de la normativa de Derecho Privado.